



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 483. Fecha:

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 518-2016-GRC-GA

05 DIC 2016

Callao, 05 DIC 2016

VISTOS:

El Formulario Único de Trámite - FUT registrado mediante Hoja de Ruta N° 024017 del 21 de octubre de 2016, presentado por don FRAN ALEXANDER NEVADO ESPINOZA; la Solicitud registrada con Hoja de Ruta N° 023685 del 19 de octubre de 2016, presentada por don CESAR YSRAEL CALOPINO ESPINOZA; el Informe N° 847-2016-GRC/GA-TESO del 24 de octubre del 2016, el Informe N° 849-2016-GRC/GA-TESO del 25 de octubre del 2016, el Informe N° 928-2016-GRC/GA-TESO del 21 de noviembre del 2016, el Informe N° 969-2016-GRC/GA-TESO del 21 de noviembre del 2016, generados por el Jefe de la Oficina de Tesorería; el Memorándum N° 264-2016-GRC/GRTC de fecha 08 de noviembre de 2016, de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, que adjunta el Informe N° 055-2016-GRC-GRTC/BCRL y el Informe N° 056-2016-GRC-GRTC/BCRL, ambos de fecha 07 de noviembre de 2016, emitidos por el Coordinador Responsable del Centro de Emisión de Licencia de Conducir; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Formulario Único de Trámite - FUT registrado con Hoja de Ruta N° 024017, de fecha 21 de octubre del 2016, don FRAN ALEXANDER NEVADO ESPINOZA solicita al Gobierno Regional del Callao, la devolución del depósito efectuado por error al Banco de la Nación, respecto del Voucher N° 685541, bajo el Código N° 09450, por el monto de S/. 29.50 (Veintinueve con 50/100 Soles);

Que, mediante la solicitud registrada con Hoja de Ruta N° 023685 del 19 de octubre de 2016, don CESAR YSRAEL CALOPINO ESPINOZA solicita al Gobierno Regional del Callao, la devolución del depósito efectuado por error al Banco de la Nación, respecto del Voucher N° 380787, bajo el Código N° 09421, por el monto de S/. 29.50 (Veintinueve con 50/100 Soles);

Que, a través del informe N° 847-2016-GRC/GA-TESO del 24 de octubre del 2016 y del Informe N° 849-2016-GRC/GA-TESO del 25 de octubre del 2016, el Jefe (e) de la Oficina de Tesorería solicita a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones efectuó un Informe referente a los pagos y procedimientos realizados por don FRAN ALEXANDER NEVADO ESPINOZA y don CESAR YSRAEL CALOPINO ESPINOZA, debido a la solicitudes de devolución de depósitos efectuado por error al Banco de la Nación;

Que mediante el Memorándum N° 264-2016-GRC/GRTC de fecha 08 de noviembre del 2016, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones eleva los Informes N° 055-2016-GRC-GRTC/BCRL y N° 056-2016-GRC-GRTC/BCRL, ambos de fecha 07 de noviembre de 2016, emitidos por el Coordinador Responsable del Centro de Emisión de Licencias de Conducir, en el cual informa que luego de la revisión efectuada en la base de datos del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir y Reporte adjunto de Voucher Usado de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, se determina que es procedente realizar la devolución de los montos indicados en los comprobantes de pago, a favor de los solicitantes, por no haberse prestado el servicio correspondiente;

Que, a través del Informe N° 928-2016-GRC/GA-TESO de fecha 21 de noviembre del 2016, el Jefe de la Oficina de Tesorería solicita a la Gerencia de Administración, autorizar la devolución de los importes a favor de don FRAN ALEXANDER NEVADO ESPINOZA y don CESAR YSRAEL CALOPINO ESPINOZA; por lo que, con proveído S/N de



fecha 22 de noviembre de 2016, la Gerencia de Administración autoriza efectuar la devolución de los importes correspondientes;

Que, mediante el Informe N° 969-2016-GRC/GA-TESO de fecha 01 de diciembre del 2016, el Jefe de la Oficina de Tesorería remite a la Gerencia de Administración, el proyecto de resolución que autoriza la devolución del importe señalado en los considerados precedentes a favor de los interesados, a fin de su aprobación y posterior trámite correspondiente;

Que, según lo establecido por el numeral 73.1 del artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, se ha señalado que "Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar, entre otros, lo siguiente: a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente; b) Sustento de la Verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF – SP, (...)";



Que, de conformidad con lo determinado en el artículo 55°, numeral 8 del reglamento de Organización y Funciones del Gobierno del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 diciembre 2011, y en atención a lo dispuesto en el artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y en referencia a los documentos de Vistos; y contando con la visación de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Oficina de Tesorería, a efectuar el reembolso en calidad de devolución a favor de don FRAN ALEXANDER NEVADO ESPINOZA, por el importe de S/ 29.50 (Veintinueve con 50/100 Soles), conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Tesorería, a efectuar el reembolso en calidad de devolución a favor de don CESAR YSRAEL CALOPINO ESPINOZA, por el importe de S/ 29.50 (Veintinueve con 50/100 Soles), conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución Gerencial a los solicitantes en las direcciones que han consignado en sus solicitudes, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CARLOS ANTONIO ROSAS ROSAS
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 423..... Fecha:.....

05 DIC 2016